

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3285

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-99024/ JUAN PABLO ROMERO AYA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64704 del 09 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-99024.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: **Tatiana Dueñas**. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

Bogotá D. C., 09 de Abril de 2018
SDM SC- 64704

Señor:
JUAN PABLO ROMERO AYA
Calle 18 No. 28- 20
Jardín Neiva
Tel: 3106739316 / 3124597848
Ciudad.

Referencia: SDM 99024

Señor Romero:

En atención al radicado de la referencia, este Despacho analizó el contenido del mismo, encontrando que hace alusión al comparendo manual No. **1100100000013125720** impuesto el día 10 de septiembre de 2016, por lo que se procedió a realizar el análisis de dicha orden de comparendo, evidenciando que el agente de tránsito identificado con placa No. 09461 – Ponal, quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo; que en el caso de marras, dejó consignado nombre y número de cédula de ciudadanía, que corresponden a sus datos personales, razón por la cual no es posible proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo que se encuentra incorporado en su estado de cuenta.

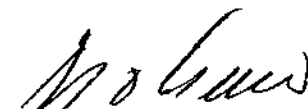
Conforme a lo anterior, y ya que en su escrito manifiesta no ser el contraventor, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.



10. DATOS DEL INFRACCTOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C	TI. CE. PASA	83243732	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO		CATEG	
83243732		C2	
EXPEDICIÓN (D/M/A)		VENCIMIENTO (D/M/A)	
18 06 2015		15 06 2018	
JUAN PABLO ROMERO AYO 31			
CALLE 2 N 24 A 32 Bogotá			
310361832			

Por lo anterior, si considera necesario debe adelantar las gestiones a fin dar aviso a dicha entidad de la situación planteada en su escrito, para que la misma de inicio a las investigaciones del caso, y si una vez obtenga las resueltas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, deberá allegar copias del resuelve de la investigación a la Secretaria Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo
Abogada Contratista Contravenciones